

Tipo Norma	:Decreto 18
Fecha Publicación	:17-03-1995
Fecha Promulgación	:20-01-1995
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:CREA LA RESERVA NACIONAL LOS BELLOTOS DEL MELADO, EN LA REGION DEL MAULE
Tipo Version	:Unica De : 17-03-1995
Inicio Vigencia	:17-03-1995
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=7617&amp;idVersion=1995-03-17&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=7617&amp;idVersion=1995-03-17&amp;idParte</a>

CREA LA RESERVA NACIONAL LOS BELLOTOS DEL MELADO, EN LA REGION DEL MAULE

Santiago, 20 de Enero de 1995.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 18.- Visto: el oficio ordinario N° 772, de 1994, de la Corporación Nacional Forestal; el decreto N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como Ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, el DFL. N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura y los artículos 19°, N° 8 y N° 32, N° 8 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

Que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza;

Que en la comuna de Colbún, existe una área que presenta una gran diversidad de especies de flora y fauna nativa, algunas con problemas de conservación;

Que la misma zona contiene una pequeña población de Belloto del Sur, especie arbórea en peligro de extinción y otras vulnerables a la extinción, como el Roble Maulino y el Ciprés de la Cordillera, que es necesario proteger;

Que el área se ha identificado como campo de alimentación de alguna de las escasas poblaciones de loro trichahue, especie también en peligro de extinción;

Que el área ha sido catalogada como sitio urgente de conservar, por el Simposio de Biodiversidad realizado en 1993;

Que el área fue donada por un particular a la Corporación Nacional Forestal, con el objeto de constituir allí una Reserva Nacional, a fin de dar protección al Belloto del Sur,

Decreto:

1.- Créase la Reserva Nacional Los Bellotos del Melado, ubicada en la comuna de Colbún, de la Región del Maule, cuya superficie aproximada alcanza a 417 hás., de acuerdo con el plano confeccionado en base a la carta del Instituto Geográfico Militar, escala 1:500.000 denominada El Melado, cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte: comienza en una quebrada sin nombre, a doscientos cincuenta metros del río Ancoa, desde donde continúa hacia el noreste hasta llegar al cerro Melado.

Al Oriente: con el cerro El Melado, por la línea divisoria de aguas hasta conectarse con la proyección de una pequeña quebrada sin nombre que posteriormente se conecta con la quebrada Hornillos.

Al Sur: con la quebrada Hornillos, hasta llegar a la intersección de la huella que va hacia El Melado con la que va hacia el Túnel Hornillos.

Al Poniente: con una línea curva que nace en la intersección anterior y se conecta posteriormente con una línea recta, de seiscientos metros, hasta llegar a la quebrada sin nombre, que forma el límite norte del área, a doscientos cincuenta metros del Río Ancoa.

2.- El plano oficial de la Reserva que se crea por este decreto quedará archivado en el Ministerio de Agricultura y copia en la Corporación Nacional Forestal.

3.- La Reserva Nacional Los Bellotos del Melado quedará bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Emiliano Ortega Riquelme, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Furche Guajardo, Subsecretario de Agricultura Subrogante.